

A S. E. EL

VALPARAISO, 3 de enero de 2008

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional de ese H. Senado que regula la entrada en vigencia de las leyes procesales que indica (boletín N° 5560-07), con la siguiente enmienda:

Artículo único

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, el siguiente inciso final:

"La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales, así como las leyes procesales que regulen un sistema de enjuiciamiento, podrán fijar fechas diferentes para su entrada en vigencia en las diversas regiones del territorio nacional. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la entrada en vigor de dichas

leyes en todo en país no podrá ser superior a cuatro

años.".".

* * *

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.,
en respuesta a vuestro oficio 1.635/SEC/07, de 18 de
diciembre de 2007.

Acompaño la totalidad de los
antecedentes.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados